BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 22 de agosto de 2008** **EDICION Nº 3101**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1262 - Desígnase dentro del ámbito de la Subsecretaría de Cultura a Héctor Daniel Hernández, en el cargo de Asesor de Gestión, a partir de la firma de la presente norma legal.

1351- Desígnase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a Carlos Manuel Romanos en el cargo de Director de Escribanía de Minas, dependiente de la Dirección Provincial de Minería de la localidad de Zapala.

1354 - Autorízase y apruébase la contratación directa, para la adquisición del equipamiento médico y los insumos destinados al Aeropuerto Chapelco en la localidad de San Martín de los Andes, a los proveedores Instruequipos S.A, Centro de Servicios Hospitalarios S.A, Ortopedia Cara Hue de Lía Merino, Tecnomédica S.R.L, Equipamientos Médicos Neuquén S.R.L y Saturno Hogar S.A.

1356 - Desígnase al Prof. Elso Leandro Bertoya y/o al Cr. Manuel Gschwind, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Provincial, concurran a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería (ENSI S.E), convoque.

1357 - Apruébase la adjudicación a favor de la empresa unipersonal Ing. Marcelo Adrián Blanda, de la Obra "Terminación y Obras Complementarias - EPET Nº 18 de Senillosa".

1358 - Apruébase la documentación obrante en el Expediente Nº 3970-519/05 Alc. Nº 28/07 - SOP, que tramita la convalidación de la paralización del plazo contractual de la obra: "Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi - Neuquén Capital", autorizada y adjudicada por Decreto Nº 1893/06 a la contratista BRASPIN S.A.

1359 - Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 4700-221/08, por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se tramita la contratación del servicio de asesoramiento con la firma Economía y Regiones S.A.

1360 - Designa como vocal titular de la Provincia del Neuquén ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral a la Cra. Esther Felipa Ruiz y como vocal suplente a la Dra. María Anita Goy. Designando además representante "ad-hoc" ante la misma Comisión, a la Cra. Laura Mariela Manzano.

1361 - Desígnese a partir de la firma de la presente norma legal, a Mario Alberto Gómez, para cumplir funciones como Asesor de Gestión en la localidad de San Martín de los Andes, dependiendo de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

1362 - Desígnese personal para prestar funciones en las Direcciones Generales de Coordinación y Sistemas, Sueldos y Asesoría y Capacitación, de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

1364 - Apruébase el Modelo de Convenio Subsidiario de Préstamo BIRF Nº 7301 –AR destinado a la ejecución del Programa Infraestructura Vial Provincial, a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y la Nación Argentina.

1365 - Apruébase el Modelo de Convenio Subsidiario de Préstamo BIRF Nº 7385 –AR destinado a la ejecución del Programa de Servicios Básicos Municipales, a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y la Nación Argentina.

1366 - Apruébase el Modelo de Convenio Subsidiario de Préstamo BIRF Nº 7352 –AR destinado a la ejecución del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y la Nación Argentina.

1367 - Dispónese la Destitución por Cesantía del Oficial Inspector Pedro Fabián Araya, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A- 1-3 del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial.

1368 - Emitir a través de la Dirección Provincial de Rentas, el saldo del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2008, en cuatro cuotas.

1369 - Acéptase la renuncia de Carlos Gustavo Brucen, al cargo de Jefe del Área de Secretaría Pública de Cooperativas y Mutuales, de la Subsecretaría de Capacitación y Empleo.

1370 - Recházese el reclamo administrativo interpuesto por Alberto Lucio Blanco, contra el Decreto Nº 2333/05.

1371 - Recházese el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. Pablo A. Gutiérrez Colantuono y Juan Bautista Justo, en representación de Analía Rubesa, contra la Resolución Nº 218/08 del Consejo Provincial de Educación.

1372 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Mónica Mabel Vanuffelen, con el patrocinio de los Dres. Mario Valentín Landeiro y Flavia Molli, contra el Decreto Nº 230/08.

1373 - Autorízase y apruébase la locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen 326 de Neuquén Capital, con la firma Rivas Sergio Marcelo y Donnari Raúl Alberto, con destino a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, por el término de 1 año.

1374 - Declárase de Interés Provincial el "17º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas" a realizarse en la ciudad de Córdoba del 3 al 5 de Septiembre del corriente año.

1375 - Dése de baja la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, aprobada por Decreto Nº 099/08, y apruébase la nueva Estructura, a efectos de permitir el adecuado desarrollo de las funciones en la Subsecretaría mencionada.

1376 - Acéptase la renuncia presentada por María Victoria Martínez Ortiz, al cargo de planta permanente en Casa del Neuquén, a partir del 1º de agosto de 2008.

1377 - Conviértanse y transfiéranse cargos para la realización de trabajos en el Complejo de Balneoterapia en la localidad de Copahue, otorgándose una suma fija no remunerativa y no bonificable en concepto de refrigerio reforzado para los agentes afectados.

1378 - Rechácese el recurso interpuesto por Gabriel Aladino Aillapi, contra la Resolución Nº 2096/07 de Jefatura de Policía.

1379 - Desígnase a la Escribana Mariela Raquel Celave, como Escribana Adscripta en el Registro Notarial Nº 1 de la localidad de San Martín de los Andes.

1380 - Reconócese y apruébase el pago como legítimo abono a favor de Richard Denis Ferreyra, por los servicios prestados durante el mes de mayo y junio de 2008, en el ámbito de la Unidad de Gestión de Relaciones Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación.

1381 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Comisario Mayor Edgardo Raúl Bastías, contra la Resolución Nº 609/06 de Jefatura de Policía.

1382 - Ratifícanse las Resoluciones Nº 116/08 y Nº 123/08 del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, mediante las cuales se designan al Secretario del Directorio y a los Jefes del Departamento: Patrimoniales, Seguridad e Higiene e Informes y Atención al Cliente.

1383 –Transfiérase a la órbita y bajo la competencia del Ministerio de Desarrollo Territorial, las funciones concernientes a las relaciones institucionales asignadas con el Congreso Federal de Inversiones (CFI), de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén Nº 2571.

1384 - Declárase de Interés Provincial el "4º Congreso Patagónico de Jóvenes", a llevarse a cabo los días 31 de octubre y 1º de noviembre de 2008 en la localidad de Plottier.

1385 - Desígnase personal para cubrir las vacantes existentes en el ámbito de la Subsecretaría de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social.

1386 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Élida Felisa Díaz Vadalá, en su pretensión que se le abone la asignación familiar por cónyuge discapacitado.

1387 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Marcelo Hertzriken Velasco en representación de Ariel Basilio Villalobos, en su pretensión de reparación por daños y perjuicios.

1388 - Facúltase al Secretario de Estado de la SERIyC, a realizar las designaciones mediante el Programa de Personal Mensualizado para Ejecución de Obra y Mantenimiento de las personas que reúnan los requisitos establecidos para su contratación.

1389 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Añelo, destinado a la Obra "Edificio Honorable Concejo Deliberante".

1390 - Autorízase y Apruébase la Locación del Inmueble ubicado en calle Antártica Argentina Nº 10 de la localidad de Centenario, con el Sr. Fernando Felipe Salina, por el término de 24 meses**,** con destino a oficinas de la Dirección de Frutihorticultura, dependiente de la Dirección Provincial de Producción Agraria, Industria y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1391 - Declárase de Interés Provincial el "V Congreso de Historia Regional del Neuquén", a

llevarse a cabo entre los días 18 y 20 de septiembre de 2008 en la localidad de Junín de los Andes.

1392 - Autorízase y apruébase la locación del inmueble ubicado en calle J. Benigar Nº 231 de la localidad de Aluminé, con la Sra. Norma Esther Trossero, por el término de 24 meses, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Delegación Regional Departamento Aluminé, dependiente de la Dirección Provincial de Delegados Regionales del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1393 - Autorízase la contratación del servicio de limpieza con destino a la Delegación de Rentas de la ciudad de Cutral-Có, a favor de la Sra. Ana del Carmen Liñan.

1394 - Exceptúase de la aplicación del Decreto Nº 173/01, al Ministerio de Salud y Seguridad Social y a la Subsecretaría de Salud, con el objeto de cumplimentar las finalidades de la Dirección Provincial de recupero Financiero, conforme a la Ley vigente.

1395 - Autorízase y apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios del Lic. Luis Renee Lizama para la prestación de servicios de Conservador del edificio donde funcionan las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e Información Territorial.

1396 - Desígnase como Representante suplente de la Provincia del Neuquén ante el Consejo Federal de Energía Eléctrica (CFEE), al Cr. Oscar Roberto Hernández del EPEN, en reemplazo del Ing. Guillermo Aníbal Coco.

1397 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de dicha localidad.

1398 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Herber Miguel Rivero contra la Resolución Nº 129/08 del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1399 - Reconócese como legítimo abono a favor de Guadalupe Herrera el pago de indemnización conforme al Artículo 45º del EPCAPP.

1400 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por Juan Bautista Rodríguez, con el patrocinio letrado de las Dras. Nancy Noemí Vielma y Marcela Isabel Laugle, contra el Decreto Nº 1895/07.

1401 - Dése de baja y desígnase en los puestos vacantes a personal en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, a fin de lograr un mejor desarrollo de los programas y actividades previstas en dicha Subsecretaría.

1402 - Asígnase a partir del 01/04/08 a María Carolina Salgado, la categoría FUB, de planta política, para cumplir funciones como Secretaria Privada en la Dirección Provincial de Infraestructuras de Tic's, dependiente de la OPTIC.

1403 - Reconócese como legítimo abono a favor de Lorenzo Oreste Manera el pago de indemnización conforme al Artículo 45º del EPCAPP.

1404 - Déjase sin efecto la designación de Carlos Walter Ávalos, como Jefe de Departamento de Control y Rendiciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, y desígnase en el puesto vacante a Liliana San Martín.

1405 - Reconócese como legítimo abono a favor de Walter Roberto Paseiro el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1406 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Edgardo Hugo Bodart, en representación de Carlos Alfredo Castro, en su pretensión que se revoquen las Disposiciones Nº 1077/07 y Nº 1867/07 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del ISSN.

1407 - Reconócese como legítimo abono a favor de Carlos Antonio Fuentes el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1408 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Lucas Alejandro Martínez, en su pretensión que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

1409 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por Mirta Ebelia Sánchez, con el patrocinio letrado del Dr. Edgardo Bodart, contra las Disposiciones Nº 1550/07 y 533/08 del ISSN.

1410 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Benito Segundo Pereyra, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos González, en su pretensión que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

1411 - Reconócese como legítimo abono a favor de María Antonieta Maldonado Otterburg el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1412 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por Patricia Graciela Arismendi, contra la Resolución Nº 3232/06 de Jefatura de Policía.

1416 - Desígnase en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, al Sr. Gustavo Palavecino, como Asesor de Gestión a partir de la firma de la presente norma legal.

1417 - Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Juan Moratto al cargo de Director Provincial de Planificación y desarrollo de TIC's, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, a partir del 13/08/08.

1418 - Incorpórase al Anexo Único del Decreto Nº 975/08, a la Secretaría de Estado de Control de Gestión y a la Autoridad Interjuridiccional de Cuencas, ambos en el Cargo/Función de Vocal no Permanente, para conformar la Junta Provincial de Defensa Civil.

1419 - Otórgase un aporte económico a la Asociación de Bomberos Voluntarios "El Cholar", destinado a la adquisición de elementos para cubrir las necesidades de dicha Institución.

1420 - Convalídase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Control de Gestión y la Sindicatura General de la Nación.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Una Pertenencia. Estaca - Mina «Mavi» **(Expte. 530/92)** Arcilla. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Objeto: Comunicar Labor Legal y pedido de pertenencias. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano SRL, ante Ud. se presenta a los fines de comunicar la realización de la Labor Legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la Mina Mavi I, Expediente N° 530/92 . A tal efecto informo que la Labor Legal quedó definida por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 por X= 5.669.767 Y= 2.444.184, y consiste en una trinchera, realizada con retroexcavadora, de 12 metros de largo por 3 de ancho y 4 de profundidad, que pone en evidencia un manto de arcilla roja y morada. Mediante la misma fue posible observar que el manto se halla subhorizontal, con leve inclinación al NNO, manteniendo los valores regionales de 6° aproximadamente. La arcilla puesta de manifiesto presenta buena plasticidad y no se observaron contaminaciones. La potencia del manto no fue posible precisarla ya que la trinchera no alcanzó el piso de la arcilla. El marco geológico general y la yacencia vista en la LL, nos hace suponer la continuidad del manto en la dirección del rumbo: ESE - ONO. El destape en este punto es de unos 0,50 m de suelo arcilloso y 1,5 m de una limolita arenosa de baja compacidad. Siguen hacia abajo 2 metros de la arcilla de interés, sin llegar al piso de la misma, llegando al límite de la capacidad del brazo de la máquina. Se tomaron muestras de la arcilla y se le realizaron ensayos de calidad química. Se solicita una pertenencia, según el siguiente detalle. Pertenencia 1: De forma rectangular, de 300 metros en sentido SO-NE por 200 metros en NO-SE y con su lado Norte que se orienta con un azimut de 63°. Dentro de esta pertenencia se ubica la Labor Legal. Su vértice NW se halla a 34 metros con un azimut de 330° desde la labor legal y queda definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.669.796,51 Y= 2.444,167,25. Los restantes vértices quedan definidos por las siguientes Coordenadas: VNE: X= 5.669.930,11 Y= 2.444.435,85; VSO: X= 5.669.617,41 Y= 2.444.256,35; y VSE: X= 5.669.751,01 Y=2.444.524,95. Superficie de la pertenencia: 6 Has.. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia - Erdozain 221- Zapala. Recibido en mi oficina hoy treinta de octubre de dos mil siete, nueve horas. Acompaña croquis. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 07 de mayo de 2008. La superficie de 6 Has. solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Arcilla denominada Mavi, tramitada por expediente Nº 530/1992 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 26, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5669767 e Y= 2444184. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con acimut de 63º33´. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X= 566976.51 e Y= 2444167.25. La Labor Legal

se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 08,15 y 22-08-08

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios, del Lote 10, Fracción D, Sección XXX del Departamento de Ñorquín, propiedad Luis Marino Pessino y Juan Alberto Mosqueira; del Lote 11, Fracción D, Sección XXX del Departamento de Ñorquín, Alvarino Contreras, Enedino Contreras, Rosalva Contreras, Segundo Contreras, Heliodoro Contreras, Altidoro Contreras; Juan de la Cruz Contreras, Pedro Alejandro Contreras, Juan Bautista Segundo Contreras, Raymundo Contreras, Carlos Contreras, Fernando Contreras, Rudecinto Contreras, Orosmida Contreras, Idelmira Contreras, Francisco Solano Contreras, Higinia Contreras, Amanda Contreras, Adonai Contreras y Sebastián Contreras, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Madero Minerales S.A. s/Solicitud Cateo, **Expte. Nº 2815 - Año 2005,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas de Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-08-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete de agosto del dos mil ocho a las once horas, el Agrim. Luis Rómulo Leiva Venegas, Matrícula Prof. Nº 186, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Demasía, **Expediente Nº 13407/1989,** cuya titularidad es de MINARMCO S.A., con una superficie de 10 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 15 y 22-08-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Domingo Cardoso Matrícula Profesional N° 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 854 - Fº 100 - Año 2002**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has. 59 As. 54 Cas., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 11, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 22 y 29-08-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de noviembre del dos mil ocho, a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Soli-

citud Cantera de Áridos, **Expediente N° 1120/2003,** cuya titularidad es de Dirección P. de Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 22 y 29-08-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de setiembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, Matrícula Profesional N° 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 939 - Año 2.003**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 17, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 22 y 29-08-08

Edicto de Pedido Pertenencia. Yacimiento de Bentonita. Denominada: "Reuque IX". **Expediente N° 2094/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Minerales Patagónicos S.A.. Quien suscribe, Juan Carlos Gil, en representación de Minerales Patagónicos S.A., solicita una pertenencia en el área de indisponibilidad de referencia, dicha pertenencia tendrá una superficie de 9 hectáreas y la forma de un polígono regular de 300 metros de lado. Se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas: Vértice VNE X=5.687.933 Y=2.446.184; Vértice VSE X=5.687. 648 Y=2.446.092; Vértice VNW X=5.688.025 Y=2.445.898; Vértice VSW X=5.687.740 Y=2.445. 806. La labor legal queda ubicada en las Coor denadas X= 5.687.797 e Y= 2.445.864 y corresponde a un sondeo de 16 metros de profundidad cuyo perfil se adjunta en el plano. Firma ilegible que dice Lic. Juan Carlos Gil, Apoderado, Av. del Maestro 907, Zapala. Domicilio Real: Juan D. Perón 153 - Cipolletti (R.N.). Recibido en mi oficina hoy trece de julio del dos mil siete, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. p/a Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo de 2008. La superficie de 9 Has, solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la mina de Bentonita, denominada Reuque IX tramitada por Expediente N° 2094/2003 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5687797 e Y= 2445864. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 107° 49'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger '94 X= 5688025 e Y= 2445898. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de mayo del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22 y 29-08; 05-09-08

Solicitud Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1.070/ 2003**. Superficie: 7 Has., Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apode-

rada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has.. II- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1: X= 5.810.271.1 Y= 2.468.072.9; 2: X= 5.810.181.5 Y= 2.468.411.2; 3: X= 5.809.988.2 Y= 2.468.360.1; 4: X= 5.810.077.7 Y= 2.468.021.7. III- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada – Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de marzo del dos mil tres, once horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y copia de poder. Cargo Nº 702. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo de 2003. La superficie de 7 hectáreas solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expediente Nº 1.070/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción A de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 350 mts. con un Az. de 104º16' y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. 14º16'. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5810181,5 e Y= 2.468.411,2. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 12 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22; 29-08 y 05-09-08

Solicitud Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1.147/2003**. Superficie: 9 Has., 14 As.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie de 9 Has.. II- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1: X= 5.851.788.1 Y= 2.421.705.3; 2: X= 5.851.880.7 Y= 2.421.995.7; 3: X= 5.851.594.9 Y= 2.422.086.8; 4: X= 5.851.502.3 Y= 2.421.796.4. III- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente.V- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada – Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de mayo del dos mil tres, once horas - minutos. Cargo Nº 763. Acompaña croquis y fotocopias Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de junio de 2003. La superficie de 9 Has. 14 As. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expediente Nº 1147/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 11, Fracción C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 304,8 mts. con un Azimut de 72º19' y sus la-

dos menores miden 299,97 mts. con un azimut 162º19'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.851.788,1 e Y= 2.421.705,3. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 23 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 22; 29 -08 y 05-09-08

Solicitud Cantera de Áridos. **Expte. Nº 2.185/2003**. Superficie: 25 Has. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1: X= 5.819.003,9 Y= 2.485.507.7; 2: X= 5.818.047.9 Y= 2.485.801.1; 3: X= 5.817.974.5 Y= 2.485.562.0; 4: X= 5.818.930.5 Y= 2.485.268.7. III- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente.V- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI- Que Adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada – Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de diciembre del dos mil tres, diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 914. Acompaña croquis, fotocopias escrituras Nº 107, 111. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de diciembre de 2003. La superficie de 5 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. Nº 2185/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Fracción A de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94 X= 5819003.9 e Y= 2485507.7. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 metros con Az. de 166º56' y los menores miden 250 metros con Az. 72º56'. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 19 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 22; 29-08 y 05-09-08

«Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
477/2001	Chasqui	Celestina	Picunches	Resol. Nº 30/08 del 12/03/2008

1915/96	Emiliano	Cobre, galena y blenda diseminados.	Loncopué	Resol. Nº 424/07 del 24/04/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia, Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-08-08

CONTRATOS

INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Fecha del Instrumento: 11.07.06 y 01.08.07. El socio Anibal Pablo Pérez, soltero, DNI N° 16.459.767, comerciante, nacido el 25.03.1963, cede y transfiere a favor de Emiliano Núñez, DNI 31.613.656, de nacionalidad argentino, de 21 años de edad, nacido el 18.05.1985, con domicilio en Dúplex N° 630, Calle 5, Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, soltero, comerciante, doscientas (200) cuotas sociales y a favor de Emmanuel Núñez, DNI 31.613.655, de nacionalidad argentino, de 21 años de edad, nacido el 18.05.1985, con domicilio en Dúplex N° 665, Calles 6 y 13, Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, soltero, comerciante, doscientas (200) cuotas sociales de las que es titular en la sociedad «Industrias Plásticas del Sur S.R.L.». Presta conformidad a la presente cesión la Sra. Romina Elizabet Núñez, DNI N° 27.317.287, en su carácter de socia titular del resto de las cuotas sociales. Atento la cesión efectuada, el capital social quedará conformado en un total de dos mil ($ 2.000) cuotas de pesos diez ($10) cada una, correspondiendo un mil seiscientas cuotas (1.600) a la Sra. Romina Elizabet Nuñez, doscientas (200) al Sr. Emiliano Nuñez y doscientas (200) al Sr. Emmanuel Núñez. En consecuencia, mediante instrumento de fecha 29.05.08 se modifica la cláusula sexta del contrato social la cual quedará redactada del siguiente modo: «Sexta. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Emmanuel Nuñez, D.N.I. 31.613.655, en calidad de socio-Gerente, designado por el plazo de tres años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines el Gerente podrá comprar, gravar vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales, mixtos y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, asimismo realizar operaciones con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. Puede realizar operaciones de importación o exportación, las facultades enumeradas no son limitativas, sino meramente enunciativas pudiendo realizar todo tipo de trámites y transacciones que la actividad de la sociedad lo requiera. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objetivo societario». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Industrias Plásticas S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 12.315/6, Folio..., Año 2006). Secretaría, 08 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

_____

SKANEU S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2006 se designó como Directores titulares a los Sres. Conrado Alberto Ebner, Omar Alfredo Rojas, Carlos Daniel Ruiz, Miguel Tomas Fraire, Alberto Daniel González, Valeria Carla Kijanczuc, Ricardo Luis Olmedo, Mariano Eduardo Albarrán, Orlando Rubén Barros y Raúl Alberto Sandoval y, como Directores suplentes, se designó a los Sres. Eduardo Ortiz, Ignacio Vicente de Uribelarrea, Alejandro Víctor Pontarolo, Daniel Luis César Jensen, Daniel Pablo Vesprini, Juan Patricio Uribe, Gerardo San Martín, José Daniel Almaza, Benjamín Duran y Silvia Maricel Alejandra Arancibia. Como Síndicos titulares se designó a los Sres. Juan Manuel Bianco, Laura Pla Fiocca y Silvina Arancibia, y como Síndicos su-

plentes a los Sres. Alfredo del Carril, Fernando Enrique Fraire y Edgardo Phielipp. Que por Acta de Directorio N° 9 de fecha 15 de diciembre de 2006 se ha resuelto la conformación del Directorio de Skaneu S.A. de la siguiente manera: Presidente: Conrado Alberto Ebner; Vicepresidente: Omar Alfredo Rojas; Directores Titulares: Carlos Daniel Ruiz, Miguel Tomas Fraire, Alberto Daniel González, Valeria Carla Kijanczuc, Ricardo Luis Olmedo, Mariano Eduardo Albarrán, Orlando Rubén Barros y Raúl Alberto Sandoval. Directores Suplentes: Ignacio Vicente de Uribelarrea, Alejandro Víctor Pontarolo, Daniel Luis César Jensen, Daniel Pablo Vesprini, Juan Patricio Uribe, Eduardo Ortiz, Gerardo San Martin, José Daniel Almaza, Benjamín Duran y Silvia Maricel Alejandra Arancibia. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SKANEU S.A. s/ Inscripción de Acta», (Expte. N° 13664, Folio..., Año 2007). Secretaría, 07 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 22-08-08

SOUTH ENERGY SERVICES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 de julio del año 2008 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SOUTH ENERGY SERVICES S.R.L. (S.E.S. S.R.L.)». Socios: Marcela María Emma, D.N.I. 20.460.931, CUIT N° 23-20460931-4, con domicilio real en calle Tronador 21 de la ciudad de Neuquén, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión Abogada, nacida el día 4 de febrero de 1969, de 39 años de edad y Sandra Anahí Espinosa, D.N.I. 17.778.189, CUIT Nº 23-17778189-4, con domicilio real en calle Sargento Cabral 64 , Piso 1°, Depto. «A» de la ciudad de Neuquén, nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión Abogada, nacida el día 23 de marzo de 1965, de 43 años de edad. Domicilio de la Sociedad: Leloir 261, Piso 2° Oficina 7, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Ejecutar por cuenta propia, para terceros y/o asociados a terceros, los siguientes servicios para la industria del petróleo y sus derivados: provisión de piletas, piletas de ensayo, servicio de filtrado de agua, trailers en general de distinta naturaleza, tamaños y funciones, tanques de agua de diverso metraje, choke manifold, unidades de apoyo de fractura, generadores y baños ecológicos. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital Social: Pesos sesenta mil ($ 60.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más socios Gerentes, siendo su/sus firma/s necesaria/s para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria, comunes al giro de la misma y operaciones extraordinarias, tales como disposición de los bienes de la sociedad, compraventa de inmuebles, y en general los comprendidos en los Arts. 1881 del Código Civil de la Nación. Nombre de sus Integrantes: Marcela María Emma. Duración de su Cargo: Cinco (5) años. Organización de la Representación Legal: Será ejercida por uno o más socios Gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados «SOUTH ENERGY SERVICES S.R.L. (SES S.R.L.) s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 14752/8, Año 2008). Secretaría, 13 de agosto de 2008. Fdo. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 22-08-08

BOLUNERA NEUQUÉN S.R.L.

Constitución y Modificación

Ambas por Instrumento Privado: La Constitución con fecha veintitrés de abril de 2008 y Modificación con fecha veintitrés de junio de 2008. Denominacion: BOLUNERA NEUQUEN S.R.L., tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a la compra-venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos de bulonería, seguridad industrial y ferretería, pudiendo ejercer a todos estos efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operacio-

nes y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Capital Social: El capital social se fija en la suma pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en treinta cuotas de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: María Josefina Turone, doscientas setenta (270) cuotas; Patricio Carlos Russo, treinta (30) cuotas. El capital suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: María Josefina Turone, argentina, nacida el 22 de marzo de 1973, D.N.I. Nº 22.692.200, CUIT 27-22692200-3, de profesión comerciante y Patricio Carlos Russo, argentino, nacido el 02 de noviembre de 1973, D.N.I. Nº 23.384.501, CUIT 23-23384501-9, de profesión comerciante, casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Bahía Blanca N° 487 de esta ciudad. Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Dirección y Administración: Se designa socia María Josefina Turone, para desempeñar las funciones de Gerente, en las condiciones establecidas en la cláusula quinta. Fdo: María Josefina Turone - Patricio Carlos Russo.

1p 22-08-08

G&G SERVICIOS SRL

Aumento de Capital Social

Modificación Cláusula Quinta del Contrato Social

Instrumento: Acta N° 22 de fecha 03/04/08. Modificación: Cláusula Quinta. El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000), dividido en cinco mil cuotas de pesos en ($ 100) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas integramente por los socios según el siguiente detalle: Señor Gil Alberto suscribe un mil doscientos cincuenta cuotas (1.250) por pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000), la señora D Amico María Isabel suscribe un mil doscientos cincuenta cuotas (1.250) por pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000), el señor García Emilio Alberto suscribe un mil doscientos cincuenta cuotas (1.250) por pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000) la señora Chierasco Mirta Lilian suscribe un mil doscientos cincuenta cuotas (1.250) por pesos ciento veintinco mil ($ 125.000). El capital queda integrado en su totalidad.

1p 22-08-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Licitación Pública Nº 07/08

Obra: “Adquisición de un cuerpo completo de bomba centrífuga de transmisión vertical”.

Fecha de Apertura: 27 de agosto de 2008, 10:00 hs..

Valor del Pliego: $ 327,00 (pesos trescientos veintisiete). Departamento de Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero 426, Neuquén Capital y Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Retiro de Pliegos: A partir del 20/08/08.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero 426, Neuquén Capital y Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Tel./Fax: 0299 4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero 426, Departamento Compras, Neuquén Capital, Tel.: 0299 4495969, Fax: 0299 4430413.

1p 22-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 006/08

Objeto: Adquisición de vehículos y equipamiento específico para los mismos.

Destino: Distintos Organismos de la Administración Pública Provincial.

Monto Estimado: $ 7.847.549,00 (pesos siete millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve).

Valor del Pliego: $ 2.000 (pesos dos mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 20, 21, 22, 25 y 26 de agosto de 2008, en la Coordinación Administrativa, Dirección de Tesorería, sito en Salta N° 395, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, Teléfono (0299) 4494716 en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Belgrano N° 398, Piso 11° de la ciudad de Neuquén, el día 1 de septiembre de 2008 a las 11:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén en horario de 8.00 a 15.00 hs..

1p 22-08-08

CONVOCATORIAS

MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Asamblea Electoral de Distrito

Señores Socios:

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los señores socios a la Asamblea Electoral de Distrito N° 17, Centro de Atención Neuquén y Centro de Atención Bariloche, que tendrá lugar el día 17 de setiembre de 2008, a las 21 horas, en Av. Argentina 377 - Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de un Secretario y dos asambleístas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Designación de 2 Delegados titulares y 2 Delegados suplentes para representar a los socios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio de 2008

Fdo. Roberto O. Ciccioli, Secretario. Rodolfo González, Presidente.

1p 22-08-08

BIBLIOTECA POPULAR PEHUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Pehuén, Pers. Jur. Leg. Nº 1701/04 - Decreto Nº 0553/2004, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre de 2008 a las 17:00 hs. en su Sede Social, El Ceibo 434, Bº Alta Barda, Neuquén. **Orden del Día:** 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Aprobación Estados Contables Ejercicio Social año 2007.

Fdo. Marcelo A. Cervera, Secretario. Lina Painevilo, Presidente.

Comisión Directiva

1p 22-08-08

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE SÓFTBOL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina de Sóftbol convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día seis de setiembre del corriente año a las 17 horas en la sede de ANESO, sita en calle Chaneton 1792 de la ciudad de

Neuquén, para tratar los siguientes puntos del **Orden del Día:**

Asamblea Ordinaria

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.

2) Consideración de la Memoria, Balance, Estado Patrimonial e Informe de la C.R.C. correspondientes al Ejercicio Nº 8.

3) Tratamiento de cuota social.

La Asamblea dará comienzo una hora después del horario fijado con los socios presentes en la misma.

Fdo. Prof. Fabián Botta, Secretario.

1p 22-08-08

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY 1670

Convocatoria a Elecciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Provincial N° 1.670, el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN) convoca a los Sres. matriculados a las elecciones para renovación de autoridades de la Mesa Directiva Regional 2, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, las que se celebrarán el día 17 de septiembre del 2008 de 10 hs. a 18 hs. en las distintas sedes regionales y según el siguiente detalle:

Regional 2: Nordenstrom local 8 Zapala. Presidente, dos (2) Vocales titulares.

Tribunal de Ética: Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) miembros titulares y un (1) Miembro Suplente.

Para mayor información dirigirse a Entre Ríos 553, Neuquén Capital o llamar al 0299 4484616 o comunicarse por correo electrónico a tecnicamdp.can@jetband.com.ar.

Neuquén, 19 de agosto de 2008.

Fdo. Arq. Lilian Fabiani, Secretaria Técnica MDP.

1p 22-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Elecciones

La Junta Electoral de la Dirección Provincial de Vialidad, convoca a elecciones para el día 29 de septiembre del corriente año, para elegir al representante de los trabajadores en el Directorio de la repartición, acto que se desarrolará desde las 09:00 hs. hasta las 16:00 hs. en los siguientes lugares: Sede Central Zapala - Delegación Neuquén - Distrito 1 - Añelo - Distrito 2 - Zapala - Distrito 3 - Chos Malal - Distrito 4 - San Martín de los Andes - Distrito 5 - Aluminé - Distrito 6 - El Huecú, de acuerdo a la Resolución Nº 0299/08. Fdo. Ramón Alfredo Asmar, Presidente del Direcorio.

1p 22-08-08

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Paula E. Lage, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB - Ed. Anexo, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **«Neuquén Produce S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 093.412),** se ha designado nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 18 de septiembre de 2.008 a las 09.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, y se ha fijado en el día 25 de septiembre de 2.008 la clausura del período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 21 de julio de 2.008. Fdo. Paula E. Lage, Secretaria.

5p 08, 15, 22, 29-08 y 05-09-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, a cargo del Dr. Javier Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 3º Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Aburto Élida Alba s/Apremio», (Expte. Nº 276286/02)**, Sr/a. Aburto Élida Alba, DNI 4.216.121, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la inter-

vención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días. Secretaría, 17 de junio de 2008. Fdo. Dra. María Gabriela Sueldo, Prosecretaria.

2p 15 y 22-08-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Aliaga Juan Carlos s/ Apremio», (Expte. Nº 4791/6)**, cita a los herederos y/o quienes se consideren con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de julio de 2008. Fdo. Claudio Alderete, Prosecretario.

2p 22 y 29-08-08

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 209/211, Piso 7mo. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: María Fresia Antilef (C.I. Nº 70.236) y José Joaquín Soto (C.I. Nº 69.671) a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Antilef María Fresia y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 368239/8)**. Publíquese por 3 días. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 1 de agosto de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 22-08-08

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones, Primer Piso de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Oses Emilio, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Oses Emilio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 46007/08)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 30 de julio de 2008. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 22-08-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela de Gerardi, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Calfinahuel Juana María, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Calfinahuel Juana María s/ab - intestato», (Expte. Nº 360343, Año 2007)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 06 de agosto de 2008. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 22-08-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, sito en calle Etcheluz y Zeballos, 2º Piso, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Urrutia Elizer del Carmen para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Urrutia Elizer del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 6161, Año 2008)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 10 de julio de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 22-08-08

Doctora Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Lorena

Spikerman, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso, de Neuquén, cita y emplaza a los herederos del señor Hugo Néstor Iglesias, para que dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación de este edicto, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Cabilla Liliana Beatriz c/ Iglesias Hugo y Otro s/Daños y Perjuicios - Mala Praxis», (Expte. Nº 357516, Año 2007)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 04 de agosto de 2008. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 22-08-08

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, con asiento en calle Santa Fe 318, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Quiroga Correa César Fabián y Otros s/Cobro de Pesos (Ordinario)», (Expte. Nº 339-397-2004)**, cita a los demandados César Fabián Quiroga Correa y Teresa de Jesús Pinedo Soto, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Río Negro. Neuquén, 30 de julio de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 22-08-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial , Laboral y de Minería Número Cinco, Secretaría Única, de la Circunscripción I, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cuevas Meza Enedina del Carmen, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten en autos: **«Cuevas Meza Enedina del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 372061/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 22-08-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez Titular del Jdo. 1ra. Inst. Civ., Com. y Min. Nro. Tres, Secretaría Única, de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, sito en Rivadavia 205, Piso 4to. de Neuquén-Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Ramona Gamboa, en autos: **«Gamboa Rosa Ramona s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 369055/8)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 10 de julio de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 22-08-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzg. 1ra. Inst. Civ., Com. y Min. Nro. Uno, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza a acreedores y herederos de la señora Paulina Basilia o Paulina Basitia Espíndola, a estar a derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos: **«Espíndola Paulina Basilia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 360054/7)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 31 de julio de 2008. Fdo. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 22-08-08

La Sra. Jueza Dra. Paula I. Stanislavsky, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en Rivadavia Nº 211, Piso 2 de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos: **«Orbanich Ricardo Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 370172/8)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ricardo Alberto Orbanich, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 22-08-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, de Neuquén Capital con asiento en funciones en calle Rivadavia Nº 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Sec. Única, ha dispuesto en los autos caratulados: **«Rambado Edgardo Héctor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 372072/08)**, citar a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Neuquén, 6 de agosto de 2008. Publíquese por tres días. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 22-08-08

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en calle Jorge Neuwbery s/n de la ciudad de Chos Malal, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Daniel Navarrete, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Navarrete Daniel s/Sucesión», (Expte. Nº 11.199, Año 2006)**, y expresamente acepten o repudien la herencia. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Chos Malal, 29 de abril de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 22-08-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Tell, cita y emplaza, por el término de treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eduardo Horacio Tonn, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **«Tonn Eduardo Horacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 11736, Folio 138, Año 2007)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 23 de mayo del 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 22-08-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado Civil Nº 5, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 211, 7º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de López Astete Juan Nelson, con DNI Nº 18.757.322 a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **(Expte. Nº 371.374, Año 2008),** carátula: **«López Astete Juan Nelson s/ Sucesión ab-intestato»**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 3 de junio de 2008. Dra. Ana Virginia Mendos. Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee. Prosecretaria.

1p 22-08-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y Minería Nº 1, sito en calle Freyre y Misiones, 3er. Piso de Cutral Có, Secretaría Nº 1, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Elias Navarrete, en los autos caratulados: **«Navarrete José Elias s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 45922, Año 2008)**. Publíquese en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 7 de agosto de 2008. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Silvia Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 22-08-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y Minería Nº 1, sito en calle Freyre y Misiones, 3er. Piso de Cutral-Có, Secretaría Nº 1, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ciriaco García y de Margarita Teotista Serain, en los autos caratulados: **«García Ciriaco y Serain Margarita Teotista s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 45822, Año 2008)**.

Publíquese en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 5 de agosto de 2008. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 22-08-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 4º de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bianco Carlos para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Bianco Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 369257/08)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 4 de abril de 2008. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 22-08-08

Juez Civil 3º Nom. Autos: **(Expte. 306629), Autos: «Cárdenas Lelia Ester c/Lezana Leticia del Carmen y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteñal»**, cita a todos los que se consideren con derecho sobre inmueble ubicado en calle Congreso Nº 214 de la ciudad de Santiago del Estero, cuyos linderos son: Al Norte calle Congreso; al Sur y Este con Lotes 3 y 2 y al Oeste con Javier Meneghini; inscripto en la Matrícula de Folio Real 7S-16725 a nombre de la demandada; a fin de que en término de 46 días, ampliados en razón de la distancia comparezcan y contesten el traslado de la demanda, constituyan domicilio legal y denuncien el real, bajo apercibimiento de rebeldía, de tener por constituido en los Estrados del Juzgado y designarle como representante al Defensor de Ausentes. Oficina, 25 de junio de 2008. Dos días. Boletín Oficial. Fdo. Dra. Dalcia Mujica Paz, Secretaria.

2p 22 y 29-08-08

Dra. Ivonne San Martín, sito entre calle Zeballos y Mayor Torres de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Ernesto Dinamarca, DNI Nº 20.121.914, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en los autos caratulados: **«Dinamarca Pablo Ernesto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5419, Año 2007)**. Zapala, 29 de julio de 2008. Publíquense por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 22-08-08

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería Nº 2 de Neuquén, sito en la intersección de las calles Freire y Misiones, 1º Piso, a cargo de la Dra. Nancy Vielma, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rozsas Ladislao, para que así lo acrediten en autos caratulados: **«Rozsas Ladislao s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 45479/8)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario. Secretaría, 12 de agosto de 2008. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 22-08-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos de la demandada Toyos de Gula Quintina para que dentro de un plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los representen en los autos: **«Arias José Luis c/ Toyos de Gula Quintina s/Posesión Veinteañal», (Expte. Nº 364649, Año 2008)**. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 1 de agosto de 2008. Fdo. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 22-08-08

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 26 de agosto de 2008, a 11,30 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Renault, modelo Megane TRI 1.6 Pack, Sedán cuatro puertas, año 2007, motor Renault K4MJ706Q097595, cha-

sis Renault 8A1LA1V158L867759, dominio GJK830». Base: $ 27.813. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-156372057. No existe deuda por patente. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Gral. Roca, 15 de agosto de 2008.

1p 22-08-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Caifu de C. Zulema s/Apremio», (Expte. Nº 1056/01)**, cita a los herederos de la causante para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez. Secretaria.

2p 22 y 29-08-08

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo de/l/la Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Uno, a mi cargo en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Gentile Gabriel Alberto s/Apremio», (Expte. Nº 347.031/07)**, cita a Gentile Gabriel Alberto, DNI 25.200.158, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial... . Fdo. Dr. Belli Gustavo Ramoni. Juez Sub.. Neuquén, 11 de agosto de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 22-08-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, hace saber por dos días que en el **Expte. Nº 340891**, el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 26 de agosto de 2008, a las 10 hs. en su local de remate ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula Nº 02-6712, Nomenclatura Catastral 02-2-D-001-04, Lote 89, Parte Lote 4-a, Fracc. A, Secc. XXVI, Dpto. Gral. Roca, con una superficie 11 Has. 68 en 44 Ca, ubicado en la ciudad de Villa El Manzano, Provincia de Río Negro, donde existe una vivienda de uso familiar compuesta de tres dormitorios, 2 baños, living-comedor, cocina, lavadero, despensa y pasillo, en buen estado de conservación, además se observan una oficina, 1 garage y dos galpones, las plantaciones existentes (red delicias y granny smith) se observan en estado de semi abandono con evidencia de falta de curas, raleo y movimientos de tierra. Deudas: Rentas de la Provincia de Río Negro 2º, 3º , 4º ctas./2008 $191,09 al 31-07-08; Consorcio de Riego «Campo Grande» al 31-07-08 $ 270,85; Municipalidad de la ciudad de Villa El Manzano, Campo Grande tasas retributivas de Vialidad Rural y/o derechos Municipales a cuota 06/2008 $ 759,00 al 21-07-08. Ocupación: La vivienda familiar la ocupa la Sra. Paola Cepeda Martínez, el Sr. Ángel Mora y dos hijos menores en carácter de préstamo, las oficinas se encuentran desocupadas. Condiciones: Base $96.280,00 2/3 Valuación Fiscal. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visitas: El inmueble podrá ser visitado el día 25 de agosto de 2008, de 10 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 0299 154123621 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 12 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaria.

1p 22-08-08

«Neuquén, 15 de agosto de 2008. Y Vistos: Estos autos caratulados **«Badano Eduardo José**

s/Juicio Político», (Exp. N° 002/08) tramitados ante esta Sala Juzgadora de Juicio Político, integrada por los Diputados Graciela Castañón, José Russo, Graciela Muñiz Saavedra, Silvia de Otaño, Rolando Figueroa, Daniel Baum, Carlos Sánchez, Yenny Fonfach, Ariel Sandoval, Miguel Guidali, Jorge Della Gáspera y Roxana González, bajo la Presidencia del Dr. Daniel Gustavo Varessio, y la Secretaria María Inés Zingoni... y Considerando:... Resuelve: I) Por el voto de 10 (diez) jurados sobre un total de 12 (doce), Destituir al Dr. Eduardo José Badano de su cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén. II) Por el voto de 10 (diez) jurados sobre un total de 12 (doce), Inhabilitar al Dr. Eduardo José Badano para el ejercicio de cargos públicos; y por el voto de 08 (ocho) jurados sobre un total de 12 (doce), por el término de 2 (dos) años. III) Notifíquese a las partes, a la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia de lo aquí resuelto, a cuyo fin ofíciese a los organismos públicos mencionados. IV) Publíquese en el Boletín Oficial la parte resolutiva de la presente (Art. 35 de la Ley 1565, de aplicación supletoria)». Fdo. María Ines Zingoni, Secretaria. Daniel Gustavo Varessio, Presidente Sala Juzgadora.

1p 22-08-08

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0817/08**, Neuquén, 08 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-024364/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 0453/1991 a favor de la Sra. Coccio, Ana María – DNI Nº 20.596.306, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. B – Lote 7 – Casa 23 – Barrio Las Rosas - Plan 96 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº 15-21-048-5525-000, quedando como titulares de la vivienda el Sr. Maldonado, Carlos Humberto, DNI 08.377.240 y la Sra. Huayquifil, Mirta Beatriz – DNI Nº 20.262.850, Inscripto Nº 39358. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0827/08**, Neuquén, 08 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-016266/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 01063/87, a favor del Sr. Cressatti, Daniel Ricardo – DNI Nº 11.640.964 y de la Sra. Ortiz, María Elena – DNI Nº 13.594.027, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 10 – Dpto. 392 – 1º Piso – Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-8242-0006 (Insc. Nº 6387). Artículo 2: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Toranzo, Juan Carlos – DNI 12.992.937 (Inscripto Nº 51021), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0828/08**, Neuquén, 08 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-004389/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución Nº 0822/88, a favor del Sr. Obregon, Ernesto Alejandro – DNI Nº 12.065.213, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 6 – Lote 05 – Dx. 72 – Plan 120 Viv. FONAVI – Muten de la ciudad de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-054-1459-0000 de la ciudad de Neuquén, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Hernández, Nelly – DNI Nº 13.254.641 (Inscripto Nº 30810). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urba-

nismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0831/08,** Neuquén, 08 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-007038/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0023/91, a favor del Sr. Cainelli, Eladio Oscar -DNI Nº 12.617.096, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex Nº 10 – Mza. "A" – Plan 50 Viviendas FONAVI – BIRF de la localidad de Senillosa – sin mensura aprobada, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Aquino, Gabriela Lucía – DNI Nº 17.414.822 – Inscripto Nº 39468. Artículo 2º: La titular resultante de la presente con el valor establecido de pesos diez mil seiscientos cincuenta con cincuenta y ocho ctvos. ($10.650,58) abonará las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0829/08**, Neuquén, 08 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-008646/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por cesión de derechos, conferida por Resolución Nº 0218/92 a favor del Sr. Alvite, Alvaro Fabián – D.N.I. Nº 92.751.914 y de la Sra. Fuentealba, Mónica Noemí – D.N.I. Nº 16.030.634, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 03 – 2º Piso-Dpto. «B» – Mza. L – Lote 05 - Plan 100 Viv. Mercantiles de la ciudad de Neuquén Capital- Nomenclatura Catastral Nº 09-20-044-3466-0010 (Insc. Nº 44613). Artículo 2: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Anguillesi, Juan José – D.N.I. Nº 11.027.977, en forma conjunta con la Sra. Collantes, Marta Alicia – D.N.I. 11.477.114 (Insc. Nº 3154), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

HOT HED S.A.

Inscripción de Acta

Por Asamblea General Ordinaria N°1 del 27/01/2006, por renuncia del Director titular y el Director suplente se designan las siguientes autoridades: Director Titular: Dan Parascin Zaiat, Pasaporte N° 132722810,y como Director Suplente: David Márquez Parascin, Pasaporte N° 170567490-9, ambos con domicilio especial conforme al Art. 256 último párrafo Ley 19.550, en calle Gobernador Elordi N° 276, Piso 2°, Dpto. 3° de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Hot Hed S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. N° 1656, Folio, Año 2.006). Secretaría, 30 de julio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 22-08-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Resolución Nº 333/08

VISTO:

El Expediente Nº 4469-011158/7 Alcance Nº 0000 del año 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 272/08 de fecha 25 de junio de 2008 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se aprobó en su Artículo 1° lo siguiente: "Incrementar a partir del 1° de junio de 2008, en un 18,1% los haberes de los beneficios otorgados en el marco de la Ley 611 (T.O. 2004), Ley 2025 y Ley 2351, en conformidad a la aplicación del Artículo 60° de la Ley 611 (1er. Párrafo). Quedan excluidos de este incremento los beneficiarios que

por reajustes se debe mantener la proporcionalidad de su haber previsional respecto del sueldo en actividad" (2do. Párrafo);

Que a Fs. 34 los Consejeros Titulares por los Afiliados Activos –señores Pedro Miguel Vanrell y Ariel Hernán Tarifeño-, mediante nota del 08/06/2008, solicitan rectificación de la Resolución N° 272/08, manifestando que la misma fue aprobada por unanimidad respecto al primer párrafo del Artículo 1º, no así lo del segundo, por considerar que no corresponde excluir a los beneficiarios que por reajustes se les mantiene la proporcionalidad de sus haberes provisionales respecto del sueldo en actividad;

Que, efectivamente, lo resuelto en el párrafo 2do. del Artículo 1° de la Resolución N° 272/08 de este Consejo de Administración, que dice « ... Quedan excluidos de este incremento los beneficiarios que por reajustes se debe mantener la proporcionalidad de su haber previsional respecto del sueldo en actividad.», fue aprobado por mayoría y no por unanimidad;

Que, involuntariamente, por error, se omitió consignar tal extremo en el Acta de Sesiones y en los considerandos de la mencionada resolución;

Que tratado en la reunión de Consejo de Administración del día de la fecha, el pedido formulado por los Consejeros Pedro Miguel Vanrell y Ariel Hernán Tarifeño, se resuelve por unanimidad, aclarar los considerandos de la Resolución N°272/08 dejando constancia que lo resuelto en el segundo párrafo de su Artículo 1°, fue aprobado por mayoría y no por unanimidad;

Que tratado en la reunión del día de la fecha, es resuelto por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aclarar los Considerandos de la Resolución N° 272/08 del 25/06/2008 de este Consejo de Administración, dejando constancia que la exclusión de beneficiarios mencionados en el párrafo 2do. de su Artículo 1°, fue aprobado por mayoría y no por unanimidad, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: Por Secretaría General procederá a la publicación de la presente norma legal al Boletín Oficial.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: Neuquén, 11 de julio de 2008.

Fdo. Lucía Vazquez, Secretaria. Cr. Marcelo H. Berenguer, Presidente.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Acordada Nº 036/08

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho, siendo las trece treinta horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Eduardo Felipe Cia, en su carácter de Presidente del Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo, y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin, y

VISTO

El estado de los autos: «Concurso Público Número Doce: (3) cargos de Juez de Cámara en Todos los Fueros de la IV Circunscripción con asiento en la ciudad de San Martín de los Andes (Categoría MF2)», Expediente Nº 001-033/08; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista personal y conforme lo dispone el Artículo 25 de la Ley 2533 corresponde emitir el orden de mérito definitivo relativo al Concurso del Visto.

Que el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, se obtiene computando en forma acumulativa los puntajes resultantes de cada una de las etapas precitadas.

Que si bien la etapa de antecedentes resultó ser impugnada por los Dres. Rossi y Gago, conforme surge de Fs. 106 a 107 vta. y 128 a 129 de las actuaciones del visto, respectivamente; el tratamiento y resolución de las mismas se difirió hasta la etapa actual por aplicación del Artículo 43 del Reglamento de Concursos –conforme surge de la Sesión Plenaria de fecha 6 de mayo del corriente año plasmada en Acta 022/08.

Que en Sesión Plenaria del día de la fecha y tal como surge del Acta 047/08 se brindó tratamiento a las referidas impugnaciones.

Que por Resolución Nº 017/08 de igual fecha se resolvió hacer lugar parcialmente a las impugnaciones impetradas por los Dres. Gago y Rossi, contra la etapa de evaluación de antecedentes, con relación a los votos de los Consejeros Cia y Rebolledo, respectivamente.

Que, asimismo, la etapa de evaluación técnica resultó impugnada por la postulante Graciela Beatriz Rossi, la misma fue analizada por los miembros del Jurado interviniente, quienes contestaron el traslado emitiendo un informe que rechaza la queja por improcedente y confirma las calificaciones otorgadas oportunamente a la totalidad de los postulantes.

Que, en tal sentido, y no advirtiendo absurdidad ni arbitrariedad manifiesta, se resuelve rechazar dicha impugnación mediante Resolución 017/08.

Que en la Sesión ordinaria se aprueba el orden de mérito definitivo obtenido con la sumatoria de los puntajes asignados a cada postulante en las sucesivas etapas, incluidas las modificaciones habidas en la etapa de antecedentes.

Que, en consecuencia, los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas del concurso resultan ser los siguientes: 1) Barrese, María Julia, etapa de antecedentes: veintiún puntos y ochenta y nueve centésimos (21,89), etapa de evaluación técnica: treinta y ocho puntos (38) y entrevista personal: diecinueve puntos y catorce centésimos (19,14); 2) Arla, Andrés Alberto: etapa de antecedentes: catorce puntos y noventa y siete centésimos (14,97), etapa de evaluación técnica: treinta ocho puntos (38) y entrevista personal: quince puntos (15); 3) Gago, Juan José: etapa de antecedentes: diez puntos y cuarenta y siete centésimos (10,47), etapa de evaluación técnica: treinta y un puntos (31) y entrevista personal: diecinueve puntos y catorce centésimos (19,14); 4) Sagüés, Eduardo Vicente: etapa de antecedentes: diecinueve puntos y quince centésimos (19,15), etapa de evaluación técnica: treinta y cinco puntos (35) y entrevista personal: seis puntos y veintiocho centésimos (6,28); 5) Criado, Jorge Alberto: etapa de antecedentes: ocho puntos y cincuenta y siete centésimos (8,57), etapa de evaluación técnica: treinta y cinco puntos (35) y entrevista personal: dieciséis puntos y veintiocho centésimos (16,28); 6) Demiz, Graciela Isabel: etapa de antecedentes: nueve puntos y veintiocho centésimos (9,28), etapa de evaluación técnica: treinta y siete puntos (37) y entrevista personal: trece puntos y siete centésimos (13,07); y 7) Rossi, Graciela Beatriz: etapa de antecedentes: catorce puntos y veintitrés centésimos (14,23), etapa de evaluación técnica: treinta y un puntos (31) y entrevista personal: once puntos (11);

Que conforme lo dispone el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar el orden de mérito definitivo de los postulantes inscriptos al Concurso Público Número Doce, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana de Neuquén) por el término de un día (Art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

ANEXO ÚNICO

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final
Barrese	María Julia	12.639.652	79,03
Arla	Andrés Alberto	17.208.425	67,97
Gago	Juan José	10.112.335	60,61
Sagüés	Eduardo Vicente	8.371.854	60,43
Criado	Jorge Alberto	8.631.655	59,85
Demiz	Graciela Isabel	18.279.115	59,35
Rossi	Graciela Beatriz	13.443.765	56,23

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY Nº 2.045 - 2.223

Resolución Nº 128

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 20 de agosto de 2008.

VISTO:

La necesidad de modificar el Reglamento de Préstamos que consta en la Resolución 101; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 33/01 de fecha 17 de abril de 2001 se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de préstamos personales a los afiliados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén;

Que por Resolución N° 57/03 de fecha 3 de abril de 2003 se reemplazó el texto del Reglamento para el otorgamiento de préstamos personales que fuera aprobado mediante Resolución 33/01, por el Anexo I de dicho Cuerpo Legal;

Que por Resolución N° 73/04 de fecha 17 de junio de 2004 se modificó el punto 1 de la Cláusula 10° del Reglamento para el otorgamiento de préstamos personales, incrementando los gastos administrativos a descontar a un dos por ciento (2%) sobre el valor del préstamo, y se agregó al mismo el Anexo II de dicha norma legal que amplia y reglamenta la operatoria de liquidación;

Que por Resolución N° 83/05 de fecha 18 de mayo de 2005 se reemplazó el Artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 57/03, se amplió el importe máximo del préstamo a solicitar por cada afiliado, que fuera establecido por el Artículo 6 del Anexo I de la Resolución N° 57/03 y se derogaron las Cláusulas 2, 5 y 6 del Anexo II de la Resolución 73/04;

Que por Resolución Nro. 101/06 de fecha 12 de julio de 2006 se procedió a ordenar el texto de la norma y a aumentar el importe máximo del préstamo a solicitar por cada afiliado hasta la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00);

Que dada la necesidad de aumentar nuevamente el importe máximo del préstamo a solicitar por cada afiliado a importe máximo de $ 50.000; ampliar el número de cuotas para la cancelación a un máximo de 60 cuotas, la Asamblea de Delegados aprobó estos cambios mediante Acta Nº 017 de fecha 12 de junio de 2008;

Que por todo lo expuesto, resulta procedente aprobar un texto único y ordenado del Reglamento para el otorgamiento de préstamos personales de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén;

Por ello, y en uso de facultades propias

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar parcialmente la Resolución Nº 101/06.

Artículo 2°: Aprobar el texto único y ordenado del Reglamento para el otorgamiento de préstamos personales de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3°: Notifíquese, regístrese y cumplido archívese.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 128
REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Cláusula 1º: Apruébase por la presente Resolución el Reglamento para el otorgamiento de

préstamos personales, sin fines determinados y con garantías especiales a los afiliados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1º, 60° y concordantes de la Ley Nº 2223.

CUPO DE PRÉSTAMOS

Cláusula 2º: La Asamblea de Delegados fijará en dinero el cupo total disponible para préstamos, conforme lo dispuesto en el Art. 38° incs. b) y e) de la Ley Nº 2223, pudiendo establecer prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado por la Asamblea de Delegados cuando lo estime conveniente respetando siempre el porcentaje de préstamos fijado en la Resolución N° 40 Reglamento de Inversiones o en la que la reemplace.

BENEFICIARIOS

Cláusula 3º: Podrán solicitar un préstamo personal sin fines determinados, todos los afiliados aportante a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén y que no registren deuda con la misma; salvo que el destino del crédito sea la cancelación de la deuda con esta Institución, en cuyo caso el remanente, después de cancelada la obligación pendiente, podrá ser dispuesto por el tomador.

REQUISITOS

Cláusula 4º: El solicitante deberá acreditar ante el Directorio ingresos mensuales que por su monto permitan razonablemente establecer la capacidad para el pago en término de las cuotas de reintegro. Se tendrá por cumplido tal recaudo cuando el importe de cada cuota de amortización de capital e intereses no supere el veinticinco (25%) de los ingresos.
La existencia de los ingresos se acreditará por medio de la presentación de: Certificación de Ingresos expedido por Contador Público (de los últimos 6 meses para todos los casos) o Certificación de Ingresos de los últimos 6 meses expedida por el Colegio/Círculo/Consejo o Asociación (sólo para los profesionales que facturan a través de su Colegio); original y fotocopia o fotocopia autenticada de DDJJ (2 últimos ejercicios fiscales), inscripción ante la AFIP (primera) y bajas si las hubiera, recategorización en monotributo, constancias de pagos, recibos de sueldos, u otra documentación pertinente.
El solicitante y garante deberán cumplir con una antigüedad como afiliado aportante a la Caja de 6 meses para créditos de hasta $ 20.000; y de 18 meses para montos superiores.

Cláusula 5º: Tanto el solicitante como el garante deberán llenar adecuadamente la solicitud de préstamo. La firma se colocará ante personal autorizado de la Caja, el que deberá dejar constancia de esta circunstancia obligatoriamente. Se exceptúa el caso en que la firma estuviere certificada por Escribano Público.

MONTO

Cláusula 6º: Podrán solicitarse importes desde $ 1.000. - y hasta un máximo de $ 50.000.- por cada afiliado. Estos montos podrán ser modificados por resolución de la Asamblea de Delegados.

PLAZO

Cláusula 7º: Los préstamos cuyo monto no superen los $ 20.000.- se amortizarán en un plazo máximo de 36 cuotas mensuales y consecutivas; para los préstamos mayores a $ 20.000. - se amortizarán en un plazo máximo de 60 cuotas, no pudiendo ser la cuota de amortización de capital a cancelar inferior a pesos quinientos cincuenta y cinco con 50/100 ($ 555,50). Quedando facultado el Directorio a reducir estos plazos en forma general a su solo criterio.

INTERESES

Cláusula 8º: El préstamo devengará un interés mensual sobre saldos deudores de capital igual a la tasa promedio entre la activa y pasiva del Banco Provincia del Neuquén.

COBRO

Cláusula 9º: El monto de las cuotas de amortización real, de intereses y la cuota de Seguro por invalidez y muerte, se informará en el resumen de cuenta específico que mensualmente se envía a los afiliados para el pago de sus obligaciones, y su cancelación se realizará mediante

pago de la boleta que emita la Caja en los lugares habilitados para ello. La falta de recepción del resumen no exime al deudor del pago de las cuotas.

DESCUENTOS

Cláusula 10º: En el momento de liquidarse el préstamo se efectuarán los siguientes descuentos y con las siguientes imputaciones:
1. Un dos por ciento (2 %) sobre el valor del préstamo para recupero de gastos administrativos.
2. El equivalente al total del sellado que para tal efecto establezca el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.
3. Un uno por ciento (1 %) para financiar el fondo de Quebrantos.

TIPO DE OBLIGACIÓN Y GARANTÍA

Cláusula 11º: El tomador del crédito suscribirá un pagaré por el total de la deuda, el que podrá ser ejecutado por la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas. La garantía del préstamo solicitado será personal mediante un codeudor que debe poseer la condición de ser afiliado obligatorio (Activo) a esta Caja, cumpliendo los mismos requisitos que el solicitante. El garante podrá solicitar un préstamo debiendo presentar un garante distinto al deudor original y cumpliendo con los requisitos anteriores. Solo se podrá acumular una vez la condición de garante y deudor, respectivamente y no se permite garantías cruzadas entre dos (2) o más préstamos.

Cláusula 12º: De la solicitud de préstamo, se correrá vista al Asesor Contable a efectos de que se pronuncie sobre la situación del solicitante y garante frente a La Caja y la factibilidad de hacer lugar al pedido. Se dará intervención al Asesor Jurídico si hubieren cuestiones legales o reglamentarias a dilucidar, lo que así lo deberá disponer el Directorio. Completados los requisitos técnicos el pedido se elevará a consideración de la Comisión de Créditos.

OTORGAMIENTO

Cláusula 13º : Las solicitudes de préstamos presentadas en cada mes calendario, debidamente completadas, serán consideradas por una Comisión de Créditos creada al efecto, que esté integrada por tres (3) miembros titulares del Directorio. Dicha Comisión será la encargada de otorgar o rechazar los préstamos solicitados, para lo cuál deberá observar lo dispuesto en Cláusula 3º del presente Reglamento, tanto para el afiliado solicitante como para el afiliado garante de la operación. A tal efecto deberá contar con la correspondiente certificación de deuda que otorgue la administración de la Caja. (Art. 27 inc. «e» de la Ley Nº 2223).
La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días corridos posteriores al cierre de cada período mensual, considerando todas las solicitudes presentadas en la sede de la Caja hasta el último día hábil de cada mes.
En caso de que las solicitudes excedan las posibilidades de otorgamiento, se otorgarán las mismas en orden a la fecha de solicitud; aquellas que quedarán sin otorgar integrarán prioritariamente la próxima tanda a resolver.
Se considerará por desistido todo préstamo que, dentro de los quince días de estar a disposición la respectiva libranza, no sea retirado por el beneficiario, salvo causa debidamente justificada, a satisfacción de la Comisión de Créditos.
Cualquier situación no prevista en la presente Resolución será resuelta por el Directorio de la Caja.

Cláusula 14º: Los afiliados que no cumplan con todas sus obligaciones (se incluyen los aportes obligatorios previsionales) quedarán sujeto a las siguientes suspensiones:
a) De seis meses, en el caso de aquellos afiliados que en cualquier lapso de la vigencia de un crédito hubieran adeudado tres cuotas de reintegro y/o de Aporte Obligatorio. Si las cuotas en mora fueran más de tres, la suspensión se aplicará a razón de dos meses por cada una de ellas.
b) De un año, en el caso de aquellos afiliados a los que haya sido necesario iniciar judicialmente el cobro de un crédito acordado y/o del Aporte obligatorio, y siempre que hubiere procedido a la cancelación dentro de los treinta días de notificada la demanda. En caso de que la cancelación hubiera sido posterior al término de referencia, la suspensión se aplicará de 2 a 4 años.

MORA

Cláusula 15º : Para los pagos que se realicen fuera del término previsto en los resúmenes específicos mencionados en Cláusula 9º, se adicionará una tasa de interés por mora del cincuenta por ciento (50%) de la tasa fijada en la Cláusula 8. La falta de pago en término de dos cuotas producirá la mora automática de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, y dará derecho a la Caja a considerar la totalidad de la deuda como de plazo vencido. La Caja queda facultada a reclamar el total adeudado, con más los intereses, costos y costas que su cobro origine.
La Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de exigir el pago anticipado del saldo adeudado, en cualquiera de los siguientes supuestos, que provocarán la mora automática:
a) Incumplimiento del deudor a cualquier otro tipo de obligación dineraria hacia la Caja, o la acumulación de dos cuotas impagas del crédito.
b) En caso de que el deudor solicitara su concurso judicial o su propia quiebra o ésta fuera pedida por terceros o si el deudor incurriera, a criterio de la Caja, en cesación de pagos, aún sin que mediaren los trámites antedichos.
c) Si se trabare embargo o inhibición sobre los bienes del deudor o mediare otra circunstancia que a criterio de la Caja afectara el criterio de solvencia económica que se tuvo en cuenta al acordar inicialmente el convenio.
d) En caso que se comprobara falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, los que tienen el carácter de declaración jurada, sin perjuicio de las acciones legales que correspondiesen.
El garante será codeudor solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones asumidas por el solicitante, aceptando todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento.

FONDO DE QUEBRANTOS

Cláusula 16º: El Fondo de Quebrantos, creado por la presente Resolución, se financiará con los descuentos que se efectúen sobre cada préstamo personal que se otorgue, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10º - 3) y tendrá como finalidad compensar los saldos de préstamos que se declaren incobrables, después de haber efectuado la ejecución judicial correspondiente para el cobro de los saldos impagos,

IMPUTACIÓN

Cláusula 17º: Los intereses resarcitorios cobrados en virtud de lo establecido en la Cláusula 8º serán afectados a la rentabilidad de las inversiones de la Caja. Los intereses por mora cobrados en virtud a lo establecido en la Cláusula 15º tendrán igual tratamiento que los de aportes previsionales

AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMOS

Cláusula 18º: El solicitante de una ampliación de préstamo debe cumplir con todos los requisitos fijados en los Artículos precedentes y estará sujeto a los mismos en todo lo pertinente. Asimismo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar al día en el pago del préstamo vigente. Los Pagos deberán en todos los casos haber sido efectuados en tiempo y forma.
2. Haber cancelado al menos el Veinte por ciento (20%) del monto del préstamo original.
3. Estar al día en el pago de sus obligaciones Previsionales
4. La solicitud de ampliación no deberá superar el tope máximo del préstamo acordable según esta reglamentación.

Cláusula 19º: Presentada la solicitud de ampliación, seguirá los mismos pasos que la solicitud original. Con lo dictaminado por el Asesor Contable y los antecedentes del solicitante la carpeta será elevada a la Comisión de Préstamos para la resolución definitiva. La comisión podrá requerir ampliación o cambio de garantía.

Cláusula 20º: A los fines de la ampliación, se recalcularán las cuotas en su monto y en sus plazos, así como en los intereses, gastos administrativos, sellado y todo otro descuento a realizar.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Cláusula 21º: El beneficiario será responsable de todo impuesto, tasa o contribución que grave el préstamo.

AMORTIZACIÓN

Cláusula 22º: Se adopta como modalidad de amortización del préstamo el Sistema Alemán, siendo las cuotas de capital constante y la cuota a pagar variable.

INTERÉS

Cláusula 23º: La tasa de interés que se aplica en un mismo préstamo es variable, en función de lo establecido en la cláusula 8º de este «Reglamento de Préstamos».

Cláusula 24º: El interés por mora será diario, a partir de la fecha de vencimiento, y se incluirá en el próximo resumen de pago.

ANTICIPO

Cláusula 25º: Se permitirá anticipar cuotas solo a aquellos afiliados que estén al día con el préstamo y con sus obligaciones previsionales. Pudiendo anticipar una o varias cuotas completas.

Cláusula 26º: De no ser cancelada la cuota anticipada, ésta volverá a su estado normal, fecha de vencimiento original.

MOROSIDAD

Cláusula 27º: Los préstamos que tengan dos cuotas impagas serán intimados administrativamente, a través del envío de una Carta Documento para el deudor y otra para el codeudor. De no regularizarse la situación pasarán automáticamente a gestión judicial.

Cláusula 28º: El costo de las Cartas Documentos y de todos los gastos que la gestión origine estará a cargo del tomador del préstamo y de su garante, por lo que se ingresará a la cuenta del préstamo para su cancelación.

JURISDICCIÓN

Cláusula 29º: La jurisdicción a que se someten las partes será la Justicia Ordinaria Provincial con jurisdicción en la ciudad de Neuquén, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluido el federal.

Fdo. Dr. Daniel E. Echeberría, Presidente; Lic. Mabel Diez, Secretaria.

1p 22-08-08

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 7164. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de marzo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-38416/1999 Alc. I)**, agregado por cuerda 2600-38416/1999; en trámite por ante este Tribunal... Visto:....Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presunto responsable al Sr. Adolfo Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos once con ochenta y dos centavos ($ 148.511,82) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, a quien oportunamente se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal - Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaría.

ACUERDO JR- 7176. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén....para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 6 – Observaciones Nº 9 – 9.1 – 9.1.1 – 9.1.2, (Expte. 2600-37333/1998, Alc. XVII, Anexo XV),**

agregado por cuerda expedientes 2710-8820/97 y 2710-8820/97 Alc. 3/98, en tramite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos veintisiete mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta centavos ($27.943,50), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 9 apartados 9.1, 9.1.1 y 9.1.2, Planilla de Observaciones Nº 6, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 583/99, resultando presuntos responsables la Cra. María Luisa Negro, Sra. Mirta Farías y los Sres. Cr. Eduardo González y Cr. Jorge Bonaiuto, a quienes se emplazará y citará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio de Responsabilidad Administrativa.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli. - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7179. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de meyo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Contrataciones de Servicios de Terceros – Observación 2.II.2.5.1a) Parcial Expte. 2764-7233/98 y b)" (Expte. Nº 2600-35854/1998 Alc. I Anexo 10),** en trámite por ante este Tribunal...Visto: **...**Considerando:....Resuelve: Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Observación Nº 2.II.2.5.1a) parcialmente y b) contenida en el Informe Nº 520/99 y ratificada en el Informe Nº 597/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia; Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

ACUERDO JR-7180. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Contrataciones de Servicios de Terceros Observación 2.II.2.5.5. (Expte. 2764-5705/98) Observación 2.II.2.5.5.3B (Expte. 2764-5705/98 ALC. 3)" (Expte. Nº 2600-35854/1998 Alc. I Anexo 14),** en trámite por ante este Tribunal....Visto: ..... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 2.II.2.5.5 y Nº 2.II.2.5.5.3b contenidas en el Informe Nº 520/99 y ratificadas en el Informe Nº 597/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Dése al Índice Temático..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7181. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Contrataciones de Servicios de Terceros - Observación 2.II.2.5.2 Expte. 2764-5805/98", (Expte. Nº 2600-35854/1998 Alc. I Anexo 11),** en trámite por ante este Tribunal....Visto: .... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 2.II.2.5.2. contenidas en el nforme Nº 520/99 y ratificadas en el Informe Nº 597/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese,

comuníquese, publíquese y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal - Cr. Angel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7182. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial – Observación N° 3.1; N° 3.2", (Expte. Nº 2600-34203/1997 Alc. I Anexo XIX),** en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando..... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 3.1 y 3.2 contenidas en el Informe Nº 274/98 y ratificada en el Informe Nº 370/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Monica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7183. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén– Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Observación Nº 107", (Expte. Nº 2600-37748/1999 Alc. I Anexo 2),** en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:..... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 107 contenida en el Informe de Auditoría Nº 879/00 y ratificada en el Informe Nº 991/00 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese el presente decisorio para su conocimiento y demás efectos a los responsables del Instituto de Seguridad Social de Neuquén y a la Dirección General de Rentas, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal.-, Cr. Angel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7185. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén – Sres. Consejeros solicitan intervención" (Expte. Nº 2600-44459/2005)**; en trámite por ante este Tribunal....Visto: ..... Considerando:..... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 y Nº 2 contenidas en el Informe de Auditoría Nº 06/05 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7186. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad del Neuquén– Rendición de Cuentas Ejercicio 1999– Actuación Sumarial Observación Nº 150 ap. C" (Expte. Nº 2600-37748/1999 Alc. I Anexo 4)**, en trámite por ante este Tribunal....Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones, dejando sin efecto la Observación Nº 150 ap. C contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº

879/00 ratificada en el Informe Nº 991/00, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, por haber sido motivo de tratamiento por Acuerdo JR- 5815. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7187. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad del Neuquén– Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 – Actuación Sumarial – Ref. Expte. Nº 2408-2408550/00", (Expte. Nº 2600-40574/2001 Alc. 2)**, en trámite por ante este Tribunal.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones, dejando sin efecto la Observación objeto del presente con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria .

ACUERDO JR- 7192. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de mayo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Obra Suministro de Energía Eléctrica de la localidad de Mariano Moreno Observación 2.IV.5 Expte. N° 2321-5276 Alc. 14", (Expte. Nº 2600-35854/1998 Alc. I Anexo 24),** en trámite por ante este Tribunal... Visto:.... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.IV.5 contenida en el Informe Nº 520/99 y ratificada en el Informe Nº 597/ 99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

ACUERDO JR- 7199. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 17º Neuquén – Valenzuela Claudio s/Daños en JP-367 día 12/08/ 06", (Expte. Nº 2600-45954/2007)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1.582 "CLS" de fecha 14-08-06, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Valenzuela Claudio Marcelo, (D.N.I. Nº 17.757.236 – L.P. Nº 912.950/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR- 7200. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 25º de Junín de los Andes – s/Daños en JP-638 el día 4-8-07", (Expte. Nº 2600-46392/ 2007)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 029 "JA/V" de fecha 08-08-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno perteneciente a la Comisaría 25º de la ciudad de Junín de los Andes, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley

2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7201. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º Cutral-Có – s/Daños en JP-154 el día 20-9-06, Paz Rigoberto", (Expte. Nº 2600-45687/2006)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 2.411 "CBP/V" de fecha 25-09-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Paz Rigoberto, (D.N.I. Nº 21.974.979 – L.P. Nº 671.895/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal - Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7203. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Quezada Alejandro Ismael s/ Extravío de Credencial Policial Nº 221 el día 14-11-03", (Expte. Nº 2600-42477/ 2003),** corre agregado por cuerda Preventivo Postal Nº 1587 "DSM" de fecha 20-11-03, en trámite por ante este Tribunal...Visto: .... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Quezada Alejandro Ismael, (D.N.I. Nº 26.218.709 – L.P. Nº 725.284/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 10 a 21

Normas Legales
Pág. 21 a 28

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 28 a 32